GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 012353

(29 DIC 2022)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LAS TIC DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 0158 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el (17) de mayo de 2022, se suscribió entre la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y TV ISLA LTDA, el contrato CO1.PCCNTR.3690306 de 2022, cuyo objeto es PRESTACION DE UN SERVICO DE INTERNET DEDICADO DE FULL DUPLEX, CONEXION DE DATOS POR FIBRA OPTICA, CONECTIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL CCTV, MANIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LAS ZONAS WIFI EXTERNAS DE LA GOBARNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA., por valor de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($2,546,164,510) M/Cte.

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en la cláusula séptima del clausulado del contrato CO1.PCCNTR.3690306 de 2022, se encuentran determinadas las garantías a favor de la Entidad Contratante así;

a) **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Equivalente al 5% del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y tres (3) años más.

d) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 400 SMMLV y una vigencia igual del contrato.

Que revisado el anexo uno (1) las Pólizas N° 139457 y 10134 expedidas el 17 de mayo de 2022, y expedidas por SEGUREXPO DE COLOMBIA S. A, constituida por el contratista TV ISLA LTDA, según contrato CO1.PCCNTR.3690306 de 2022, se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

a) **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más, con una vigencia del 13/05/2022 hasta 27/05/2023

b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, con vigencia del 13/05/2022 hasta 27/05/2023.

c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Equivalente al 5% del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y tres (3) años más, con vigencia del 13/05/2022 hasta 27/05/2023

d) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 400 SMMLV y una vigencia igual del contrato, con vigencia del 13/05/2022 hasta 27/05/2023

Que en dicho documento se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece los anexos de condiciones generales y particulares, que el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acrediten su eficacia jurídica.

Que, por haber sido expedidos de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese las Pólizas Nro. 139457 y 10134 expedidas el 17 de mayo de 2022, expedidas por SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 29 DIC 2022

ROBERT DERICK BRACKMAN SMITH
Secretario de las TIC

Proyectó: D.Naranjo -Secretaria TIC.
Revisó y aprobo: Rbrackman
Archivo: J.Pereira